

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 44
SERIE 2012-2013-55**

APROBADA:

28 DE FEBRERO DE 2013

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO CON UNA CABIDA REGISTRAL DE 1,245.00 METROS CUADRADOS Y MEJORAS LOCALIZADA EN LA CALLE IGNACIO ARZUAGA, ESQUINA DR. CLEMENTE FERNANDEZ NÚMERO 153, DEL CENTRO TRADICIONAL URBANO DE CAROLINA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE BOLSILLOS DE ESTACIONAMIENTOS, Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PARCELA MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS”, LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

- POR CUANTO:** La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en sus Artículos 9.002 y 9.003, a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, inclusive mediante Expropiación Forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.
- POR CUANTO:** Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) parcela de terreno con una cabida registral de 1,245 metros cuadrados y las mejoras, localizada en la Calle Ignacio Arzuaga, Esq. Dr. Clemente Fernández Núm. 153, del Centro Tradicional Urbano de esta municipalidad, para el desarrollo del Proyecto de Bolsillos de Estacionamientos.
- POR CUANTO:** Luego de una mensura realizada por el Agrimensor Antonio Sanes Rosario con licencia #11389, la parcela objeto de esta ordenanza tiene una cabida de 1,245 metros cuadrados.

POR CUANTO: De acuerdo a un Informe de Valoración preparado por el tasador, Pedro Luis Jiménez, licencia número 48, la parcela de terreno y las mejoras que enclavan en la misma, objeto de esta ordenanza, tienen un valor en el mercado de Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Dólares (\$573,400.00), cantidad que la Administración Municipal de Carolina tiene disponible y reservada en caja para la adquisición de dicha parcela de terreno y mejoras, mediante el proceso de compra, expropiación forzosa o cualquier otro medio en Ley.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) una parcela de terreno con una cabida registral de 1,245 metros cuadrados y las mejoras que enclavan en la misma, localizada en la Calle Ignacio Arzuaga, Esq. Dr. Clemente Fernández, Núm. 153, del Centro Tradicional Urbano de esta municipalidad, y para autorizar al Alcalde, a adquirir dicha parcela de terreno y mejoras mediante compra o expropiación forzosa de conformidad con la “Ley de Municipios Autónomos”, Ley 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada. La parcela a adquirirse se describe a continuación:

PARCELAS MC 64-06 y 64-07: CATASTRO: 20-088-077-064-06 y 07.

“URBANA”: Parcela de terreno radicada en el Barrio Martín González de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 1,245 metros cuadrados. En lindes por el **NORTE**, con Arcadio Pérez y Bonifacio Calderón; por el **SUR**, con la carretera estatal número 3 antes, hoy Ignacio Arzuaga; por el **ESTE** con la Calle Dr. Clemente Fernández; y por el **OESTE**, con Amalia Aguilar Vda. De Trilla antes, hoy Alberto Rivera Parrilla. Enclava un edificio de concreto dedicado a negocio de “Estación de Servicios de Gasolina”.

La parcela de terreno antes descrita consta inscrita al Folio 121 del Tomo 710, Registro de la Propiedad, Sección Segunda de Carolina, finca número 28,576, la cual se forma de la agrupación de las fincas 852 y 959.

Sección 2da. Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir dicha parcela de terreno y mejoras, mediante compra o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

- Sección 3ra. Autorizar, al Director de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, si se expropia la mencionada parcela y mejoras, a expedir un cheque por la suma de **Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Dólares (\$573,400.00)**, a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, consignándose dicha cantidad como compensación por la parcela de terreno y mejoras a expropiarse; en caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir el cheque necesario para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. Autorizar, además, al Director de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque por la cantidad adicional concedida por el Tribunal, más los intereses correspondientes, si alguno, de fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico.
- Sección 5ta. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Justicia, al Director de Finanzas y Presupuesto Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Sala de Expropiaciones.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE MARZO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE